



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0373-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 19 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El OFICIO MULTIPLE N° D000019-2021-PCM-SGP, de la Presidencia del Consejo de Ministros; INFORME N° 096-2021-YFIR-MPB/SG, de la Gerencia de Secretaría General; el INFORME N° 095-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal y el MEMORANDUM N° 308-2021-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, relacionado a la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, asimismo, la citada Ley establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; señalando que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho sistema;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público;

Que, con OFICIO MULTIPLE N° D000019-2021-PCM-SGP, el Secretario de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita a la Municipalidad Provincial de Barranca la Designación del responsable para la implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público – Norma Técnica N° 022-2021-PCM/SGP, a efectos de realizar la implementación de la norma;



Que, la Gerencia de Secretaria General con **INFORME N° 096-2021-YFIR-MPB/SG**, remite a la Gerencia Municipal información para la implementación de la Norma Técnica para la Gestión de Calidad de Servicios en el Sector Público – Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP;

Que, con **INFORME N° 095-2021-MPB/GM**, la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía todos los actuados referente a la **Conformación de Equipo de Trabajo para la Implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público – Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP**, para continuación del trámite correspondiente;

Que, el Despacho de Alcaldía con el **MEMORANDUM N° 308-2021-AL/RRZS-MPB**, remite los actuados administrativos a fin de emitir el acto administrativo para la **Conformación de Equipo de Trabajo para la Implementación de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público – Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, y el **Artículo 20° incisos 1) y 6)** de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO – NORMA TÉCNICA N° 002-2021-PCM-SGP, aprobado con **RESOLUCIÓN DE SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 004-2021-PCM/SGP**, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO NORMA TÉCNICA N° 002-2021-PCM-SG RESOLUCIÓN DE SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 004-2021-PCM/SGP				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO INSTITUCIONAL	CARGO EN EL EQUIPO
01	ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	15855515	ipanaqueabogados@hotmail.com	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN
02	C.P.C. DAVID DE LA CRUZ GUTIERREZ GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	43663143	taiwachang@hotmail.com	MIEMBRO
03	LIC. JUAN FLORES RINCON GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	40048924	jfloresrincon@hotmail.com	MIEMBRO
04	BACH. ARMANDO RIOS REMIGIO SUB GERENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO ARCHIVO Y ORIENTACION AL VECINO	15297766	Armandorios_2012@hotmail.com	MIEMBRO
05	ING. EMILIANO GAITAN CRUZ SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	15630090	emilianogcruz@yahoo.es	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL

